



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 159 -2024-GM-MDP/T

Pocolay, 30 SEP. 2024

VISTOS:

La Carta Nº 64-2024/CH/RC de fecha de ingreso por trámite documentario el 05 de setiembre del 2024, por el Representante Común Consorcio Horizonte, el informe Nº 274-2024-ABCC-IO-SGSIL-GM-MDP/TACNA de fecha 12 de setiembre del 2024, del inspector de obra, el informe Nº 1879-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 13 de setiembre del 2024 de la (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el informe Nº 2001-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 16 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe Nº 643-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 18 de setiembre del 2024, del (e) Sub Gerente de Abastecimientos, el informe Nº 2025-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 19 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe Nº 277-2024-ABCC-IO-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 12 de setiembre del 2024 del inspector de obra, el informe Nº 1910-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 20 de setiembre del 2024 del (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el informe Nº 2051-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 20 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe Nº 278-2024-ABCC-IO-SGSIL-GM-MDP/TACNA de fecha 23 de setiembre del 2024 del inspector de obra, el informe Nº 1915-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 23 de setiembre del 2024 de la (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el informe Nº 2068-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 24 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe Nº 913-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 26 de setiembre del 2024 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el informe Nº 2115-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 27 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el informe Nº 803-2024-PMGA-GAJ-MDP-T de fecha 27 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe Nº 689-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 30 de setiembre del 2024 del (e) Sub Gerencia de Abastecimientos, informe Nº 990-2024-GAF/MDP-T de fecha 30 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.3 del artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Que, el Artículo 195º del Reglamento, señala, 195.1. En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. 195.3. Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional".

Que, el numeral 194.1 del Artículo 194 del Reglamento; Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Y el numeral 194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 159 -2024-GM-MDP/T

presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Que, mediante informe Nº 278-2024-ABBC-IO-SGSIL-GM-MDP/TACNA, del inspector de obra, señala que la sumatoria de los reajustes asciende a S/. 120,887.07 y la suma de amortizaciones asciende a S/. 4,082.04. de lo mencionado se realiza la sumatoria y asciende a la suma de S/. 124,969.10. concluyendo que la valorización Nº 06 agosto del 2024, asciende a S/. 561,304.42, no cuenta con saldo presupuestal para pagar el 100%, esto por los coeficientes de reajuste (K), que han sido abonados en las valorizaciones (desde marzo hasta julio), el monto que falta completar el 100% de la valorización Nº 06, asciende a S/. 124,969.10 soles, para la obra "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, mediante informe Nº 1915-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de la (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, otorga la conformidad técnica favorable por calculo de reajustes de la Obra "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", evaluado por el inspector de obra Ing. Armando Bartolomé Cárdenas, teniendo un monto que adicionar de S/. 124,969.10 soles.

Que, mediante informe Nº 0913-2024-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, procede a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido opina en forma favorable la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 124,969.10, por incremento presupuestal de reajuste de precios de la obra "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

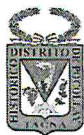
Que, mediante informe Nº 2115-2024-DALS-GDUI-MDP-T el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, emite opinión favorable al cálculo de reajustes de la Obra "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, mediante informe Nº 803-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en continuar con el trámite de aprobación de los cálculos de reajustes por el monto de S/. 124,969.10 soles, para la obra "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con informe Nº 689-2024-SGA-GAF/MDP-T del (e) de la Sub Gerencia de Abastecimientos, señala que el reglamento estipula que en la ejecución de obras se realizan reajustes los cuales pueden generar un monto diferencial por regularización los cuales se pueden ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o hasta en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, por lo cual evidenciamos que están han sido abonadas en las valorizaciones, por tal que se requiere se gestione el incremento presupuestal y la aprobación para así poder registrar estas en el SEACE, recomendando dar continuidad de tramite de pago.

Que, mediante informe Nº 990-2024-GAF/MDP-T de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina en forma favorable, a fin de continuar el tramite de pago de la Valorización de obra Nº 06 "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna",

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo el órgano de mayor jerarquía administrativa, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 019-2019-MDP-T y la Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, (e) Sub Gerente de Abastecimientos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 159 -2024-GM-MDP/T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reajuste de precios de las valorizaciones, por un monto de S/. 124,969.10 soles, para la Obra "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", según Contrato Nº 001-2024-GAF/MDP-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, el trámite administrativo necesario, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas a este acto; y encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
ALCALDIA
GM
GDUI
SGSIL
GPPDO
GAJ
GAF
SGA
EFTIC

UD. 43749